

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas
Recursos Humanos



DAF: 291
MSOP/msop
31/12/2015

DECRETO ALCALDICIO No. 1.866.-

LITUECHE, 31 de Diciembre 2015.

Hoy se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de continuar el arriendo de un inmueble para que sea usado como vivienda de un funcionario Municipal.
- El contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Fermín Omar Yáñez Orellana.

VISTOS:

Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. La Sentencia y Acta de Proclamación Alcalde Electo comuna de Litueche de fecha 03 de Diciembre del año 2012 del Tribunal Electoral Regional Sexta Región, según Rol N° 2994, El Decreto N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012 que nombra Alcalde I. Municipalidad de Litueche,

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** en todas sus partes, el Contrato de Arrendamiento de Inmueble, de fecha 31 de Diciembre del año 2015, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, representada en este acto por su Alcalde, Don **René Santiago Acuña Echeverría** y Don **Fermín Yáñez Orellana**, Cédula de Identidad No. 4.495.592-6, por la suma de **\$ 150.000.-** (Ciento cincuenta mil pesos.), mensual.
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al Programa de Gestión Interna del Presupuesto Municipal, 2015, Subtítulo 22 Item 09, Asignación 002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal



René Santiago Acuña Echeverría
Alcalde

RSAE/LUS/CSM/MSOP/msop

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dirección Administración Y Finanzas
- Interesado



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

En la comuna de Litueche, 31 días del mes Diciembre del año dos mil quince entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Santiago Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-6, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "**Arrendatario**", y por la otra Don **Fermín Yáñez Orellana**, Cédula de Identidad No. 4.495.794-4 domiciliada en Av. Arturo Prat N° 826, comuna de Litueche, que para estos efectos se denomina "**Arrendador**", acuerdan el siguiente Contrato de Arrendamiento de Inmueble.-

PRIMERO: El Arrendador es propietario de un inmueble tipo casa habitación ubicado en Av. Obispo Eduardo Larraín N°797, comuna de Litueche.

SEGUNDO: El Arrendador da en Arrendamiento a la I. Municipalidad de Litueche, el inmueble ubicado en la dirección señalada en el punto PRIMERO de este contrato.

TERCERO: El inmueble arrendado será destinado a casa habitación del funcionario Municipal que ejerce el cargo de Administrador, de la planta Municipal, y solo podrá ser destinado para los fines de la estadía de este profesional.

CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará la suma de \$ **150.000.-** (Ciento cincuenta mil pesos.-) mensuales, monto que se cancelará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente. Gastos que serán de cargo a los Presupuestos año 2016.

QUINTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del 01 de enero del 2016. Su fecha de término será el día 31 de diciembre del año 2016. Si alguna de las partes decide ponerle término en forma anticipada, deberá ser informada, al menos, con treinta días de antelación.

SEXTO: En el valor del arrendamiento se incluye gastos por consumos básicos como Energía Eléctrica, Agua Potable, los que serán de cargo del arrendador del inmueble.

SÉPTIMO: El funcionario Municipal se hará responsable de la limpieza y reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los daños o deterioro originado por el uso del inmueble según el presente contrato. Asimismo, dejase establecido que toda reparación del inmueble, previamente deberá ser consultada al arrendador. El gasto de las reparaciones será de cargo del funcionario que se le está asignando esta vivienda.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario Electoral Definitivo y Acto de



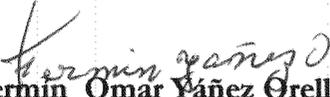
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas
Recursos Humanos



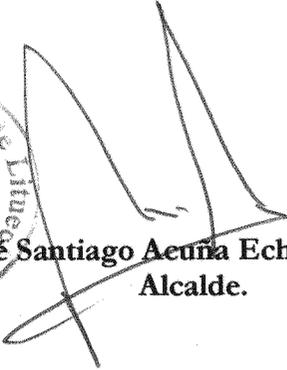
DECIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del arrendador de servicio y cuatro en poder del municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,


Fermin Omar Yañez Orellana,
Céd. Ident. No. 4.495.794-4




René Santiago Acuña Echeverría
Alcalde.




Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal
Ministra de Fe